



REG	2192002
EXP.	7599.5

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º56 -2025-GDUR/MPH

Huacho, 12 de Febrero de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0287-2024/MPH de fecha 05 de Agosto de 2024, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N°0108- 2024-GDURRDDC/MPH, de fecha 18 de Diciembre del 2024, el INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23 de Enero del 2025, el INFORME N°471-2025-OPPI-OGPPI/MPH de fecha 04 de Febrero del 2025, el INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06 de febrero del 2025, el INFORME N°542-2025-OGPPI/MPH de fecha 06 de febrero del 2025, el Informe Legal N°148-2025-OGAJ/MPH, de fecha 06 de Febrero del 2025, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0287 - 2024/MPH, de fecha 05 de Agosto del 2024, se DESIGNA como AREA USUARIA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUAURA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO PROYECTO DE INVERSIÓN, IOARR, MANTENIMIENTO PERIÓDICO O MANTENIMIENTO RUTINARIO EN UNA VÍA VECINAL Y/O SUS ACTIVOS ESTRATÉGICOS.
2. Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N°0108- 2024-GDURRDDC/MPH, de fecha 18 de Diciembre del 2024, en el cual se APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035.
3. Que, mediante el INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23 de Enero del 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huaura, SOLICITA la certificación presupuestal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones necesaria para la ejecución de IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.
4. Que, mediante el INFORME N°471-2025-OPPI-OGPPI/MPH de fecha 04 de Febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en ese sentido se realiza la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025 por el monto de S/2,837,897.17, bajo los lineamientos del Anexo N°05.
5. Que, mediante el INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06 de Febrero 2025, la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones procede a otorgar certificación presupuestaria por un importe total S/2,837,897.17, por Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.
6. Que, mediante el INFORME N°542-2025-OGPPI/MPH de fecha 06 de Febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones se ratifica en lo otorgado por la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones respecto a la certificación presupuestaria, asimismo deriva a este Despacho para que se proceda con la emisión del informe legal correspondiente.
7. Que, mediante Informe Legal N°148-2025-OGAJ/MPH, de fecha 06 de Febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta PROCEDENTE AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, pues se cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura remitido con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario de la Oficina de

Página 1 de 4



25 FEB 2025





REG	219260
EXP.	759955

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º56 -2025-GDUR/MPH

Presupuesto y Programación de Inversiones remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025; conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CONSIDERANDO:

8. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
9. En el presente caso, se solicita **AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, pues se cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura remitido con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025.
10. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación,





REG	2192002
EXP.	759955

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 56 -2025-GDUR/MPH

en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)"

11. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 148-2025-OGAJ/MPH de fecha 06 de febrero de 2025, se puede desprender los siguientes fundamentos:

-Se tiene que el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huaura, otorga su opinión técnica favorable a la ejecución del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035. Es así que, se ha verificado que la ejecución del expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura, con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario, remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025 de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones. Por lo tanto, resulta necesario autorizar la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, para continuar con el procedimiento de ejecución del mencionado proyecto y cumplir con sus objetivos y metas detalladas. Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuestos, resulta procedente que se autorice la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, pues se cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura remitido con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025; conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

12. En ese sentido, Que, la Resolución de Alcaldía N.º 0261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EI, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

En materia de Inversión Pública

- a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos."

13. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH de fecha 26 de noviembre de 2024, se APRUEBA la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, a través del cual se cambia la denominación de nuestra gerencia a: "GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y



REG	2192002
EXP.	7599:5

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º56 -2025-GDUR/MPH

RURAL"; siendo así, las funciones y facultades otorgadas se mantienen vigentes y eficaces a favor de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

14. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, corresponde al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL aprobar la AUTORIZACION DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, pues se cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura remitido con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025; conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MOH de fecha 16 de julio del 2024.
15. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 261-2024/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AUTORIZACION LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RED VIAL LM - 653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2654035; por el monto total de S/2,837,897.17, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, pues se cuenta con la opinión técnica de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Huaura remitido con INFORME N°014-2025 MPH/IVP.H/EESN de fecha 23/01/2025, y la certificación del crédito presupuestario de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones remitido con INFORME N°0525-2025-OPPI/MPH de fecha 06/02/2025; conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR todo lo actuado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TRANSCRITA
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. JUAN HUASLANCHO PAREDES
Reg. CIP 239195
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL